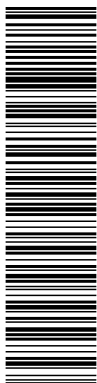


DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 1 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TALLERES EDUCATIVOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE CÁDIZ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de realización de talleres educativos organizados por la Delegación Municipal de Enseñanza del Ayuntamiento de Cádiz, que se impartirán en centros de educación primaria públicos y privados concertados de la ciudad de Cádiz

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Tiene como finalidad la de promover la realización de actividades de carácter educativo para los centros de educación primaria públicos y concertados, durante el periodo lectivo del año correspondiente, con el objetivo de fomentar la participación y el aprendizaje de los escolares en otras materias que desde la Delegación se consideran de alto interés para su desarrollo educativo.

DIVISIÓN EN LOTES:

Este contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

TALLER	CURSO	LOTES
CREATIVIDAD 1: ARTES ESCÉNICAS Y DEL MOVIMIENTO	1º CURSO DE PRIMARIA	LOTE 1
CREATIVIDAD 2: CUENTOS, ANIMACIÓN A LA LECTURA	2º CURSO DE PRIMARIA	
FLAMENCO: ACERCAMIENTO AL FLAMENCO	3º CURSO DE PRIMARIA	LOTE 2
LENGUA DE SIGNO	4º CURSO DE PRIMARIA	LOTE 3
CIENCIA	5º CURSO DE PRIMARIA	LOTE 4
VALORES CIUDADANOS. LA PARTICIPACIÓN. PREPARACIÓN PLENO	6º CURSO DE PRIMARIA	LOTE 5

CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA: NO

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: NO

SUBCONTRATACIÓN: SI.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 2 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4053315 MCTRI-D5DL3-AVIOG 96A6FE5201180461E1C803B664801922737B0795), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=8&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

De acuerdo con el artículo 215.3 de la LCSP, el incumplimiento de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos supondrá la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 3% del importe del contrato.

TAREAS CRÍTICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN: NO

CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: NO

CÓDIGO CPV:

Código CPV 80000000 – Servicios de enseñanza y formación

2.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: Servicios, de conformidad con el contenido del artículo 17 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SUSCEPTIBLE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: NO

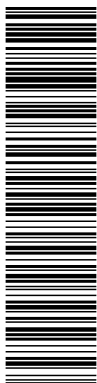
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 DÍAS NATURALES

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FINANCIACIÓN, FORMA PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

PRESUPUESTOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo unitario de licitación es de noventa euros y ochenta y cinco céntimos (90,75 €) por sesión. Este presupuesto es el sumatorio del presupuesto máximo unitario / sesión de setenta y cinco euros y diez céntimos (75 €) por sesión, más el importe del 21 % de IVA quince euros con setenta y siete céntimos (15,75 €) para un máximo de 360 sesiones, distribuido de la siguiente forma:

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0053315 MCTRI-D5DL3-AVIOG 96A6FE6201180461E1C809B664801922737B0795) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificadocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

N.º LOTE	TALLER	SESIONES POR TALLER	DURACIÓN SESIÓN	PRECIO SESIÓN sin IVA	DURACIÓN TALLER	PRECIO TALLER SIN IVA	N.º SESIONES MÁXIMAS POR TIPO DE TALLER	PRECIO MÁXIMO LICITACIÓN POR LOTE
1	Creatividad 1	1	60 minutos	75 euros	60 minutos	75 euros	40	6.000 euros
	Creatividad 2	1	60 minutos	75 euros	60 minutos	75 euros	40	
2	Flamenco	1	60 minutos	75 euros	60 minutos	75 euros	40	3.000 euros
3	Lengua signos	2	60 minutos	75 euros	120 minutos	150 euros	80	6.000 euros
4	Ciencia	2	60 minutos	75 euros	120 minutos	150 euros	80	6.000 euros
5	Valores Participación	2	60 minutos	75 euros	120 minutos	150 euros	80	6.000 euros

Existe una consignación presupuestaria de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS 32.670 € (IVA incluido) que tiene la consideración de gasto máximo. De acuerdo con la previsión de la disposición adicional 33ª LCSP, la cuantía del presupuesto base se considera estimativa tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato condicionado a la cantidad de servicios que efectivamente realice la empresa contratista en función de los servicios requeridos, aplicando los correspondientes precios unitarios.

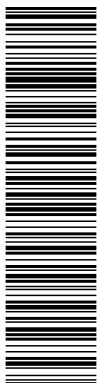
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO:

Este presupuesto de gasto máximo total se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto del contrato	
Costes Directos	
Salario bruto "Experto tallerista"	16.376,42 €
Jornada máxima anual	1.742 horas
Coste salario/hora	9,40 €
Coste seguridad social (31%)	2,91 €
Coste total salario/hora "Experto tallerista"	12,32 €
Salario bruto "Coordinador/a de proyectos"	18.808,07 €
Jornada máxima anual	1.742 horas
Coste salario/hora	10,80 €
Coste seguridad social (31%)	3,35 €

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 4 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0053315 MCTRI-D5DL3-AVIOG 96A6FE6201180461E1C809B664801922737B0795) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

Coste total salario/hora "Coordinador/a de proyectos"	14,14 €
Coste proporcional/hora "Coordinador/a de proyectos"	2,83 €
Costes materiales por una sesión	50,00 €
Costes desplazamiento por sesión	1,81 €
A: Total Costes Directos	66,96 €
Costes Indirectos	
Gastos Generales (6 % sobre A)	4,02 €
Beneficio Industrial (6 % sobre A)	4,02 €
B: Total Costes Indirectos	8,04 €
TOTAL COSTES NETO (A+B)	75,00 €
IVA 21%	15,75 €
TOTAL PRECIO UNITARIO POR SESIÓN	90,75 €

Para el cálculo de los costes se ha tenido en cuenta el convenio colectivo de aplicación aprobado por la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.

VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS EUROS (54.000 €) a los efectos del artículo 101 de la LCSP, considerando el plazo de duración de un año y las posibles prórrogas anuales hasta un máximo de uno.

Presupuesto de gasto máximo (1 año)	27.000 €
1ª Prórroga	27.000 €
VALOR ESTIMADO	54.000 €

FINANCIACIÓN:

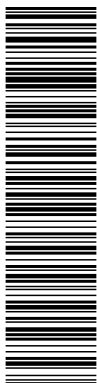
No es susceptible de financiación externa.

Aplicación presupuestaria:

Orgánica	Programa	Económica	
02004	32300	22799	Otros contratos colegios

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 5 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0053315 MCTRI-D5DL3-AVIOG 96A6FE6201180461E1C803B664801922737B0795), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=8&idoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

FORMA PAGO:

Pago único: NO

Pagos parciales: SI

El importe del precio se abonará al adjudicatario mensualmente, mediante facturas mensuales, en función de las sesiones efectivamente realizadas.

A efectos de facturación los códigos FACE son los siguientes:

Código ÓRGANO GESTOR: GE0001382 AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Código OFICINA CONTABLE: GE0001383 INTERVENCIÓN

Código UNIDAD TRAMITADORA: GE0002976 ENSEÑANZA

Revisión de precios: No.

4.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración del contrato para la prestación del servicio será de UN (1) año desde el día siguiente a la formalización del contrato. Será prorrogable por una anualidad más.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

GARANTÍA PROVISIONAL: NO.

6.-GARANTÍA DEFINITIVA

GARANTÍA DEFINITIVA: 5% del presupuesto de gasto máximo del contrato, IVA excluido.

7.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS CUALITATIVOS: HASTA 51 PUNTOS

- **Criterio 1: Hasta 25 puntos:** Análisis de la metodología, didáctica y contenido de cada taller en función de la actividad y franja de edad escolar a la que va dirigida:

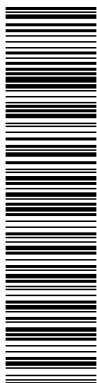
Las empresas licitadoras presentarán una propuesta con proyecto técnico con el siguiente contenido: Análisis de la Metodología, didáctica y contenido de cada taller en función de la actividad y edad de los destinatarios a los que va dirigido.

La valoración de los proyectos se evaluará de la siguiente manera:

- I. Metodología y didáctica de los talleres en función de la actividad y edad de los destinatarios a los que va dirigido los talleres. Se valorará más

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 6 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4053315 MCTRI-D5DL3-AVIOG 96A6FE6201180461E1C803B664801922737B0795), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

favorablemente aquellos que tengan un contenido más práctico para el alumnado: Hasta 13 puntos.

- II. Contenido de los talleres: Se valorará más favorablemente aquellos talleres que cuenten con unos objetivos que aporten mayor originalidad así como versatilidad, adaptación al espacio educativo y a la edad de los participantes del propio taller: Hasta 12 puntos.

Las propuestas tendrán una extensión máxima de 20 páginas, con fuente "times new roman", tamaño letra 12. Si alguna propuesta supera el número de 20 páginas, no será tenida en cuenta para su valoración, siendo esto motivo de exclusión.

Los licitadores deberán obtener una puntuación mínima de 12 puntos, en caso contrario será motivo de exclusión del procedimiento de licitación.

Las empresas licitadoras deberán presentar una propuesta con proyecto técnico para cada lote que presente oferta, de una extensión máxima de 20 páginas.

Justificación: Al tratarse de un contrato que tiene por objeto la realización de talleres educativos y que cada taller tiene un objeto determinado, es esencial la metodología a emplear, marcando objetivo y contenidos y diseñando las actividades de desarrollo y más por el hecho de que como herramienta de los mismos se podrá incluir cualquier actividad, valorando si la misma se adapta al objetivo que se persigue.

- **Criterio 2: Criterio relacionado con la formación: Hasta 12 puntos.**

- a) **Formación específica en primeros auxilios en el ámbito de ocio y tiempo libre del monitor/a adscrito/a a la ejecución del contrato: Hasta 7 puntos**

Se valorará con 7 puntos si el/la monitor/a adscritos/as a la ejecución del contrato cuenta con formación en primeros auxilios. Dicha formación debe ser, al menos, de 100 horas.

Justificación: se pretende incentivar a las empresas que adscriban al contrato personal con una formación en una materia tan sensible como primeros auxilios cuando se trabaja con menores de edad que, en cualquier momento, pueden sufrir algún tipo de incidente leve, permitiendo una reacción adecuada hasta su atención por personal sanitario.

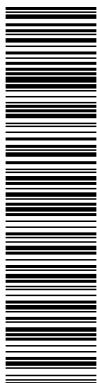
- b) **Formación específica en promoción de Igualdad de Género del monitor/a adscritos/as a la ejecución del contrato: 5 puntos**

Se valorará con 5 puntos si el/la monitor/a adscritos/as a la ejecución del contrato dispone de formación en promoción de igualdad de genero. Dicha formación debe ser, al menos, de 100 horas.

Justificación: Se pretende incentivar a las empresas que adscriban al contrato, personal con una formación en materia de promoción a la igualdad, debido a la importancia que tiene en materia educativa fomentar un enfoque de educación inclusiva, de manera que se potencie la participación equitativa.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 7 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4053315.MCTRI-D5DL3-AVIOG.96A6FE6201180461E1C809B664801922737B0795). Generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idforma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

Tanto la formación específica en primeros auxilios como la relativa a la formación específica en promoción de igualdad de género, se acreditará con copias de los títulos o certificados a aportar a la Delegación por la adjudicataria previo el inicio del contrato, en los cuales deberá constar, de forma expresa:

- Entidad que imparte la formación, admitiéndose como tales las siguientes: administraciones públicas, fundaciones públicas o privadas, universidades públicas o privadas, entidades de certificación, centros de formación y otras entidades debidamente constituidas a efectos de formación. No se admitirán certificados emitidos de formación expedidos por personas físicas o particulares.
- Contenidos abordados en la acción formativa, que deberán figurar de forma expresa en los certificados de acciones formativas, a efectos de que puedan ser relacionados con las materias reseñadas en estos criterios de valoración

La formación se comprobará en la ejecución de contrato. En caso de la no aportar la titulación comprometida en el plazo indicado por el responsable del contrato o, en el caso de que los talleres sean impartidos por alguien sin la titulación comprometida, será considerado falta muy grave.

• **Criterio 3: Material utilizado en los talleres: Hasta un máximo de 14 puntos**

Se puntuará de la siguiente manera el compromiso de la adjudicataria de usar material reciclado en los talleres: Hasta un máximo de 14 puntos: La puntuación establecida se otorgará de manera proporcional a las sesiones máxima por tipo de taller que sean comprometidos por la empresas a aportar dicho material, siendo posible aportar un máximo de material reciclado en función del lote que se trate:

En los lotes que el número máximo de sesiones posibles sean 40 se atribuirá una puntuación de 0,35 puntos por cada sesión en la que se aporte material reciclado.

En los lotes que el número máximo de sesiones posibles sean 80 se atribuirá una puntuación de 0,175 puntos por cada sesión en la que se aporte material reciclado.

Justificación: La LCSP incentiva el uso de criterios de adjudicación de carácter medioambiental. Con la utilización de materiales reciclado se intenta concienciar a los niños y niñas a la importancia de la utilización de estos materiales y del impacto medioambiental.

CRITERIO ECONÓMICO: HASTA 49 PUNTOS: Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente el precio unitario más bajo del contrato.

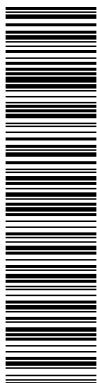
OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (TEMERIDAD): SI.

Se aplicarán la siguiente regla: Se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados atendiendo a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001).

8.-CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA, HABILITACIÓN

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 8 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4053315.MCTRI-D5DL3-AVIOG.96A6FE6201180461E1C809B664801922737B0795). Generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

La empresa licitadora debe contar con la solvencia económica y financiera y técnica y profesional que se detallan a continuación:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se exige a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Se exige a los licitadores de la acreditación de solvencia técnica o profesional.

9.- CONDICIÓN(ES) ESPECIAL(ES) DE EJECUCIÓN

Se ha incluido de carácter social, por considerarse su relación directa con el objeto del contrato, tal y como se indica en el artículo 202 de la ley de contratos del sector público.

En cada uno de los talleres se incluirá formación transversal acerca de la igualdad de género, garantizado el uso no sexista del lenguaje, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

El incumplimiento de esta condición conlleva como sanción la imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato.

10.-PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

A la vista de la naturaleza del contrato, no se considera necesario el establecimiento de un plazo de garantía adicional

11.-RÉGIMEN SANCIONADOR

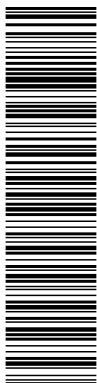
Se consideran faltas muy graves:

- a) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de la ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando produzca un perjuicio muy grave y no dé lugar a la resolución del contrato.
- b) El incumplimiento de la obligación de cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- c) El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución
- e) Todas aquellas que se hayan calificado como tal en los Pliegos.

Se consideran faltas graves:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: NUEVA MEMORIA JUSTIFICATIVA TALLERES EDUCATIVOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MCTRI-D5DL3-AVIOG Página 9 de 9	FIRMAS : 1.- Educación. Responsable Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 28/06/2024 10:23	ESTADO FIRMADO 28/06/2024 10:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4053315 MCTRI-D5DL3-AVIOG 96A6FE6201180461E1C803B664801922737B0795) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalidcontribuyente.cadiz.es/portalidcontribuyente/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Enseñanza
Área de Desarrollo Social

- a) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de condiciones Técnicas Particulares, cuando no constituya falta muy grave, ni leve.
- b) El incumplimiento de las prescripciones municipales sobre comunicación de las prestaciones.
- c) El incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales.
- d) Todas aquellas que se hayan calificado como tal en los pliegos.

Se consideran faltas leves:

- a) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones y/o condiciones de ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando no constituya falta muy grave o grave.
- b) El incumplimiento de las obligaciones de carácter formal o documental exigidas en la normativa de prevención de riesgos laborales y que no estén tipificadas como graves o muy graves.

La sanción para cada una son las siguientes:

- a) Faltas muy graves: multa desde el 6 por 100 hasta un 10 por 100 del precio del contrato, entendido como importe de adjudicación.
- b) Faltas graves: multa desde el 3 por 100 hasta un 6 por 100 del precio del contrato.
- c) Faltas leves: multa de hasta un 3 por 100 del precio del contrato.

12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Técnico de Enseñanza, D^a Sandra Olvera Belizón

OBSERVACIONES: